



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la P
a Contribuyentes a Personas con Neces
idades en Situación de Pobreza
CONTIGO



Este es el documento digital
firmado digitalmente por Diana Elizabeth
Prudencio Gamio
Código de Verificación: 00000000000000000000
Fecha: 2021.10.07 11:27:41 AM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 07 de Octubre del 2021

OFICIO N° 001023-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

LUIS CANCHO CUBA

Responsable Regional – CTVC Ayacucho

Av.26 de enero N°380, Huamanga - Ayacucho - Of. de La MCLCP - Ayacucho
(Costado de la Clínica María del Pilar)

Presente. ~

Asunto : Respuesta a 01 caso del CTVC Ayacucho.

Referencia : a) Oficio N° 062-2021-CTVC/AYACUCHO
b) Informe N°000136-2021-MIDIS/PNPDS-DE-LRV

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento a) de la referencia; en relación al caso N° 149-2021-CTVC/AYA reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Ayacucho.

Al respecto, cumplo con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa, en la cual se da la respuesta al caso alertado, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora para la alerta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

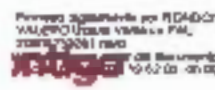
Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la
Pensión no Contributiva a Personas con
Discapacidad Severa en Situación de Pobreza



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de Octubre del 2021

INFORME N° 000138-2021-MIDIS/PNPDS-DE-URV

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta al Caso N° 149-2021-CTVC/AYA

Referencia: a) OFICIO N° 062-2021-CTVC/AYACUCHO
b) INFORME N° 000578-2021-MIDIS/PNPDS-UOT (06OCT2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), con fecha de recepción 23 de setiembre de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Ayacucho notificó el CASO N°149-2021-CTVC/AYA.
- 1.2. A través del documento de la referencia b) la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Asimismo, los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29873, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes: i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
- 2.3 Así también, se debe señalar que el Programa CONTIGO desde diciembre del 2019 hasta la fecha amplió su cobertura a 25 regiones a nivel Nacional, dando como resultado la intervención al 100% de regiones del país con 1569 distritos, lo que significó un crecimiento de 14,625 a 74,126 usuarios. No obstante, la



capacidad operativa del Programa se ha mantenido centralizada y constante en el periodo de crecimiento. Cabe mencionar que, actualmente el Programa no cuenta con Unidades Territoriales, teniendo limitaciones para brindar el soporte en los procesos operativos y de acompañamiento a las demandas de los gobiernos locales, usuarios y ciudadanos en general.

2.4 Asimismo, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente y ha dado respuesta a los puntos críticos del Caso N° 149-2021-CTVC/AYA declarado INFUNDADO según el siguiente detalle:

- El viernes 17.09.2021 se apersonó a la agencia del Banco de la Nación para hacer efectivo el cobro de la subvención de su menor hijo; sin embargo, en la ventanilla de la agencia le manifestaron que la cuenta tendría un saldo de Cero soles (S/. 0.00). Señala la señora Bernardina López que la última vez que pudo cobrar el subsidio fue el 22.08.2020”.
- En razón a ello, procede a informar lo siguiente:

Mediante Notificación Electrónica N°6374-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 04NOV2020, se informó sobre la autorización de cobro a favor del menor identificado con DNI N°71745467, cuya autorizada es LOPEZ MENDIETA BERNARDINA, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2020-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 04SET2020.

2.5 Finalmente, el Programa CONTIGO ha implementado herramientas en la página web oficial del Programa: www.contigo.gob.pe denominada: **CONSULTA DE USUARIOS**, en la cual los usuarios/as y autorizados/as podrán acceder a información relevante sobre el estado de las solicitudes que presentan, ingresando el DNI y fecha de nacimiento del/la usuario/a.

III. CONCLUSIÓN

3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha resuelto los puntos críticos señalados en el Caso N°149-2021-CTVC/AYA alertado por el CTVC de la Región Ayacucho, de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Ayacucho, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

- Anexo N° 01 Matriz de respuesta a las alertas:

N°	Caso N°	N° de oficio	Año	Departamento / provincial / distrito	Detalle del caso según CTVC (puntos críticos)	Conclusión de la alerta del PROGRAMA CONTIGO	Justificación de la conclusión (FUNDADO/INFUNDADO)
01	149-2021-CTVC /AYA	062-2021-CTVC/ AYACUCHO	2021	Ayacucho/Huanta/Sivia	Usuario está en el padrón de abonados pero no tiene abono en su cuenta de ahorros.	INFUNDADO	Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ayacucho, se recibe la alerta que “el día viernes 17.09.2021 se apersonó a la agencia del Banco de la Nación para hacer efectivo el cobro de la subvención de su menor hijo; sin embargo, en la ventanilla de la agencia le manifestaron que la cuenta tendría un saldo de Cero soles (S/. 0.00). Señala la señora Bernardina López que la última vez que pudo cobrar el subsidio fue el 22.08.2020”. En razón a ello, es oportuno mencionar que, mediante notificación electrónica N° 6374-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 04NOV2020, se informó sobre la autorización de cobro a favor del menor identificado con DNI N° 71745467, cuya autorizada es LOPEZ MENDIETA BERNARDINA, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2020-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 04SET2020. Finalmente, mediante RDE N° 091-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se renueva la autorización a nombre de la persona antes mencionada. (Ver anexo N°02).



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Cuidado de la Vejez
por Contributivo a Personas con Discapacidad
Sección de Situación de Persona
CONTIGO



- Anexo N° 02 Notificaciones electrónicas en el distrito de Sivia:

← NUEVAS AUTORIZACIONES DE COBRO VIGENTES AYACUCHO/HUANTA/SIVIA

Notificaciones CONTIGO
Mié 04/11/2020 15:17
Para: secretariams2019@gmail.com
CC: demunasivia@hotmail.com; uiaesivia@gmail.com

"Documento de la guardado de autorizaciones para mujeres y hombres"
"Año de la Unión por el Perú"

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0374.2020-MIDES/PNPOS-UOT

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

Asunto : NUEVAS AUTORIZACIONES DE COBRO VIGENTES

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2020

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento que, el Programa CONTIGO, en el marco de sus funciones, ha procedido a la publicación de nuevas Resoluciones de Dirección Ejecutiva mediante las cuales se autoriza el cobro de la pensión no contributiva de usuarios residentes en su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO				DATOS DEL SOLICITANTE					
APellidos y Nombres	Apellidos Maternos	Documento	IDM	Apellidos y Nombres	Apellidos Maternos	Documento	IDM	Resolución	Fecha de Emisión
CARDENAS	ELIPE	BENJAMIN DIEGO	73970280	ELIPE	CANCAR	RUTH MARIA	40171424	RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 088-2020-MIDES/PNPOS-DE	4/09/2020
SOMALICE	ELIPE	IVOTEL	71743487	ELIPE	MIRANDA	BERNARDINA	20701962	RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 088-2020-MIDES/PNPOS-DE	4/09/2020
MOJICO	DAPE	JUAN JOSE	01300021	DAPE	LARA	TORCA	00076880	RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 088-2020-MIDES/PNPOS-DE	4/09/2020
ACUÑA	TAMARAC	BENEDICTA	08035039	TAMARAC	RAMOS	ALBERTINA	01517761	RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 088-2020-MIDES/PNPOS-DE	4/09/2020

En tal sentido, mucho agradeceremos su apoyo realizando las coordinaciones respectivas, a fin de que las personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva, puedan acercarse a la agencia del Banco de la Nación más cercana a su domicilio, portando su DNI vigente para efectivizar el cobro. PARA TAL FIN NO ES NECESARIO LA PRESENCIA DEL USUARIO.

Asimismo, recordar que el cobro de la pensión no contributiva se deberá realizar guardando los protocolos de salud necesarios a fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de Octubre del 2021

INFORME N° 000578-2021-MIDIS/PNPDS-UOT



Firma digital por: GUZMÁN
CASTILLO, Frank Jonathan Pineda
20886100311001
Jefe de Unidad
Módulo de Operaciones
Fecha: 06-10-2021 10:05:48 -30:00

A: DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 149-2021-CTVC/AYA.

Referencia: a) OFICIO N° 062-2021-CTVC/AYACUCHO (23SET2021)
b) PROVEIDO N° 000268-2021-MIDIS/PNPDS-DE-URV (23SEP2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documento de la referencia a), lo siguiente

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 062-2021-CTVC/AYACUCHO, el Responsable Regional del Comité de Transparencia – CTVC de la región Ayacucho, remite la alerta del caso signado con el número 149-2021-CTVC/AYA.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Pensionados con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la Región de Ayacucho, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC, se ha determinado que la alerta ha sido declarada infundada, de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al Responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Ayacucho, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

(FGC/rst)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Pensiones con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



- Anexo N° 01 Matriz de respuesta a las alertas:

N°	Caso N°	N° de oficio	Año	Departamento / provincia/ distrito	Detalle del caso según CTVC (puntos críticos)	Conclusión de la alerta del PROGRAMA CONTIGO	Justificación de la conclusión (FUNDADO/INFUNDADO)
01	149-2021-CTVC /AYA	062-2021-CTVC/ AYACUCHO	2021	Ayacucho/Huanta/Sivia	Usuario está en el padrón de abonados pero no tiene abono en su cuenta de ahorros.	INFUNDADO	Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Ayacucho, se recibe la alerta que “el día viernes 17.09.2021 se apersonó a la agencia del Banco de la Nación para hacer efectivo el cobro de la subvención de su menor hijo; sin embargo, en la ventanilla de la agencia le manifestaron que la cuenta tendría un saldo de Cero soles (S/. 0.00). Señala la señora Bernardina López que la última vez que pudo cobrar el subsidio fue el 22.08.2020”. En razón a ello, es oportuno mencionar que, mediante notificación electrónica N° 6374-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, de fecha 04NOV2020, se informó sobre la autorización de cobro a favor del menor identificado con DNI N° 71745467, cuya autorizada es LOPEZ MENDIETA BERNARDINA, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2020-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 04SET2020. Finalmente, mediante RDE N° 091-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se renueva la autorización a nombre de la persona antes mencionada. (Ver anexo N°02).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



- Anexo N° 02 Notificaciones electrónicas en el distrito de Sivia:

← NUEVAS AUTORIZACIONES DE COBRO VIGENTES AYACUCHO/HUANTA/SIVIA

Notificaciones CONTIGO
ME 04/11/2020 15:17
Para: secretariams2019@gmail.com
CC: demunasivia@hotmail.com; uiaecua1@gmail.com

"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la interrelación de la mujer"

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 6374-2020-MIDIS/PNPOS-UOT

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA

Asunto : NUEVAS AUTORIZACIONES DE COBRO VIGENTES

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2020

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento que, el Programa CONTIGO, en el marco de sus funciones, ha procedido a la publicación de nuevas Resoluciones de Dirección Ejecutiva mediante las cuales se autoriza el cobro de la pensión no contributiva de usuarios residentes en su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO				DATOS DEL SOLICITANTE				RES	FECHA DE EMISIÓN
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI		
CARDENAS	ELIPE	BENJAMIN DIEGO	73910080	ELIPE	CANCHAB	ELITH MARIA	40271424	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088-2020-MIDIS/PNPOS-DE	4/09/2020
SERCALES	JOPEL	RYDEL	71740487	JOPEL	MIRIELA	BERNARDINA	28089962	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088-2020-MIDIS/PNPOS-DE	4/09/2020
PACHICO	TAPE	JUAN JOSE	61300027	TAPE	LARA	TORICA	60076883	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088-2020-MIDIS/PNPOS-DE	4/09/2020
JACOLA	TUUBRACC	BENDRA	63075609	TUUBRACC	RAMOS	ALBERTINA	61587983	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088-2020-MIDIS/PNPOS-DE	4/09/2020

En tal sentido, mucho agradeceremos su apoyo realizando las coordinaciones respectivas, a fin de que las personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva, puedan acercarse a la agencia del Banco de la Nación más cercana a su domicilio, portando su DNI vigente para efectivizar el cobro, PARA TAL FIN NO ES NECESARIO LA PRESENCIA DEL USUARIO.

Asimismo, recordar que al cobro de la pensión no contributiva se deberá realizar guardando los protocolos de salud necesarios a fin de evitar el contagio y la propagación del COVID 19.